



## **Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples**

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Neiva, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

<b>PROCESO</b>	<b>: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MÍNIMA CUANTÍA</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>: COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CRÉDITO "UTRAHUILCA"</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>: CRISTIAN ALFREDO CIFUENTES</b>
<b>RADICACIÓ</b>	<b>: 41-001-41-89-005-2020-00225 -00</b>

En atención a la petición que eleva el Gerente General de la entidad ejecutante, coadyuvado por su apoderado judicial y el ejecutado, procede el despacho a atender de manera favorable la solicitud de suspensión del proceso por el término de 6 meses, en razón a que entre las partes celebraron acuerdo de pago para cancelar el crédito que se pretende con este litigio.

Así las cosas, por ser procedente se accederá a la suspensión del proceso hasta el 27 de diciembre de 2021, conforme lo dispone el numeral 2 del artículo 161 del Cód. G. del P., que reza:

*“... 2. Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso...”*

Por cumplir con lo precitado con la norma, el despacho,

### **DISPONE.-**

**PRIMERO: SUSPENDER** el proceso de la referencia hasta el 27 de diciembre de 2021, en virtud del escrito presentado por las partes, tal como lo señala el numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso.

**SEGUNDO:** Vencido el término de la suspensión, procédase por Secretaría a continuar con el trámite del proceso.

### **NOTIFÍQUESE.**

**RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA**  
Juez.-

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, 29 de octubre de 2021 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 067 hoy a las SIETE de la mañana.



---

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA**

SECRETARÍA. \_\_\_\_\_ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días \_\_\_\_\_.

---

SECRETARIO